Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1443**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CARAGUATAY S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 008/14 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 23 de julio de 2015.

VISTO: La Resolución N° 2518 de fecha 18 de diciembre de 2014, a través de la cual se adjudica el **Lote N° 10** – SIDEPAR 7000 – Colonia Nueva Esperanza – Departamento de Caaguazú, en el Marco de la **Licitación Pública Nacional N°** N° 008/14 *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"*, a favor de la empresa **CARAGUATAY S.A.** suscribiéndose el **CONTRATO N° 106/14.**

Las Notas presentadas a través de los Expedientes N° 16153/15 y 15383/15, en las cuales el Sr. Rubén Cardozo Fariña, representante legal de la Empresa **CARAGUATAY S.A.** solicita prórroga del Plazo de Ejecución de Obra y pone a conocimiento de la SENAVITAT que se han presentado dificultades en la obra, que han generado interrupciones en la ejecución y consecuentemente el retraso en la misma; presentando las documentaciones relevantes como registro de precipitaciones pluviales emitidos por la Direccion Nacional de Aeronáutica Civil (DMH - DINAC), libros diarios de obras que acreditan tal circunstancia, y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 363, de fecha 22 de marzo de 2012, fueron establecidos procedimientos internos para la autorización de prórroga de Plazos Contractuales en la ejecución de obras con demoras ocasionadas por factores externos a la gestión y responsabilidad de las Empresas Contratistas.

Que, por Informe Técnico de fecha 20 de julio de 2015, del Departamento de Supervisión y Fiscalización de Obras, se informa en relación a la solicitud de prórroga de la Empresa Constructora de referencia y se presenta propuesta de Convenio Modificatorio de Plazo de Ejecución de Obra; *"Estado actual de la obra es ACTIVA y el Avance de la Obra es de 20.56%.*
La solicitud de prórroga de plazos de ejecución de obras: Por lluvias caídas y sus consecuencias, la Empresa presenta el informe de la DINAC de los meses de febrero, marzo y abril.
Entre el periodo del 10 de abril y el 9 de junio de 2015, según libro de obra corresponde otorgar 12 días por lluvia, además de 05 días por consecuencia de lluvia:
- Por lluvias no superpuestas con otros eventos 12 días.
- Consecuencias de lluvias no superpuestas con otros eventos 05 días.
*- **TOTAL DE 17 DÍAS***
Con el fin de poder concluir las obras esta Supervisión sugiere realizar un Convenio Modificatorio, estableciendo nuevos Plazos de Ejecución de Obras, cuyo Borrador se anexa a fin de elevar a las instancias correspondientes para su dictamen."

Que, entre las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)**, se establece en el inciso ***C. Plazos,*** *numeral* ***22. Prórroga de los plazos de ejecución:***

22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC.

Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.)
C.G.C. 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución:

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Si las inclemencias son entre 10 y 30 mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 30 mm se considerará otro día de prórroga.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone "*La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1443**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CARAGUATAY S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 008/14 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 23 de julio de 2015.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la **PRIMERA** ampliación del Plazo de Ejecución de Obras, correspondiente al contrato celebrado con la empresa **CARAGUATAY S.A.** que fuera adjudicada con el **Lote N° 10** – SIDEPAR 7000 – Colonia Nueva Esperanza – Departamento de Caaguazú, en el Marco de la **Licitación Pública Nacional N°** N° 008/14 *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES",* conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecido el plazo de ejecución de obra de la siguiente manera:

Plazo de Ejecución de Obra	Días Compensables desde el 10/04/15 al 09/06/15	Nuevo Plazo de Ejecución de Obra	Vigencia de Pólizas
06/09/2015	17 días	23/09/2015	Actualmente las pólizas tienen fecha de vencimiento 21/07/2015. Teniendo en cuenta esto se establece un plazo administrativo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, posterior a la firma del Convenio Modificatorio para la renovación de las Pólizas por parte de la empresa contratista. La vigencia deberá ser hasta el 02/11/2015. En caso que no culminara sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la Contratista renovará las Pólizas en un plazo administrativo de 20 días antes de su vencimiento, sin necesidad de notificación alguna.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás cláusulas establecidas y pactadas en el **CONTRATO N° 106/2014** suscripto en fecha 23/12/2014 y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 4°) **ORDENAR** a la Dirección General Técnica la realización de un plan de seguimiento estricto sobre la ejecución de los contratos y la presentación de un informe mensual a la Secretaría Ejecutiva, así como la determinación del cronograma ajustado una vez reiniciada la obra.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERAZTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva